ACEPTACIÓN DE OFERTA

Número de Contrato	**007-008-2026**	**Fecha de contrato: 03 de marzo de 2026**
Proceso de Selección Mínima cuantía No.	**MC 007-012-2026**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.172.114-0**	
Contratista	**LIDETEC SAS** Razón Comercial LIDETEC Representante Legal Guillermo Augusto Ramírez Muñoz. Teléfonos 604 238 40 23 / 312 286 14 28	
Dirección	CL 28 73 52 Medellín Antioquia	
Correo	comercial@lidetec.com info@lidetec.com	
NIT	**900.046.881-5**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**	
Valor	OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000) M/CTE, incluidos impuestos y *demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.*	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000) M/CTE, incluidos impuestos y *demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.*	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, se contara a partir de la fecha de la legalización del mismo y hasta el 18 de diciembre de 2026 y/o hasta que se agote el presupuesto	
Prorroga	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **OBJETO:** El objeto de la presenta aceptación de oferta es**: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.".**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 21 de enero de 2026**,** con los siguientes rubros.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
PRODASCADS PRODUCTOS DE ASEO CADS	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$12.000.000
PRODASCOM PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$70.000.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, se contará a partir de la fecha de la legalización del mismo y hasta el 18 de diciembre de 2026 y/o hasta que se agote el presupuesto.

4. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se realizará en las instalaciones de los Catering y CADS de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Antioquia Chocó como se especifica a continuación:

Unidad de negocio	Dirección	Ciudad
CADS Carepa	Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquía Batallón de Servicios Nº.17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa
CADS La Estrella	Carrera 50 No.79sur101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior188.	La Estrella-Antioquia
CADS Quibdó	Batallón de infantería Nº.12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó –Chocó
CADS Puerto Berrio	Calle 50 #5-00 El Centro	Puerto Berrio

Unidad de negocio	Dirección	Ciudad
Catering BAJES	Carrera 45 18-85 barrio buenos aires, Batallón de Artillería Nº.4 "Jorge Eduardo Sánchez R."	Medellín
Catering BASER 17	Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquía Batallón de Servicios Nº.17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa
Catering BASER 4	Calle 50 76-126 barrio los Colores, Batallón de ASPC Nº.4 "Yariguies", BR-4	Medellín
Catering BITER 4	Vía Yarumal, Llanos de cuiva	Yarumal
Catering BIAMA	Kilómetro 5 vía Pacurita-Quibdó-chocó Batallón de infantería Nº.12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó –Chocó
Catering BIGIR	Calle 66 E 39-84 barrio villa hermosa, Batallón de infantería Nº.10 "Atanasio Girardot"	Medellín
Catering BIJUL	Vereda las ánimas, municipio de la unión panamericana – Chocó, Batallón de Ingenieros Nº.15 "Gr. Julio Londoño"	Quibdó -Chocó
Catering BINUT	Municipio de Andes-Antioquía, Batallón de Infantería Nº.11 "Cacique Nutibara"	Andes
Catering BIOPS	Avenida 30 59-135 barrio Niquia, Batallón de Ingenieros Nº.4 "Gr. Pedro Nel Ospina"	Bello
Catering BIPEB	Carrera 70 1-50 barrio belén las playas, Batallón de infantería Nº.32 "Gr. Pedro Justo Berrio"	Medellín
Catering BIVEL	Kilómetro 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá, Batallón de Infantería Nº.47 "Francisco de Paula Vélez"	San Pedro de Urabá
Catering GMJC	Vereda las plagas - Vía Rionegro-Antioquía, Grupo Mecanizado Nº.4 "Juan del Corral"	Rionegro
Catering CACOM	Base área BGARTURO LEMA POSADA- Vereda la bodega	Rionegro
Catering Batallón de A.S.P.C. No. 14	Calle 50, Cra 4 esquina frente al parque	Puerto Berrio
Catering Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Vereda Calderón	Puerto Calderón
Catering Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona.	Guacimal
Catering Batallón de Infantería No. 41	Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India	Cimitarra

Unidad de negocio	Dirección	Ciudad
” General Rafael reyes prieto”		
Catering Batallón de Ingenieros No. 16 Batalla del Calibio	Cantimplora – Santander vereda cantimplora	Cantimplora
Catering Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona.	Guacimal
Catering Batallón de Ingenieros No. 16 Batalla del Calibio	Cantimplora – Santander vereda cantimplora	Cantimplora

6. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.00) MCTE** incluidos impuestos y *demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.*

   El valor total del contrato corresponde al presupuesto asignado. Los precios presentados por el contratista corresponden a valores unitarios la ejecución se realizará conforme a las necesidades que determine la Entidad durante la vigencia del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado.

   En caso de que no se agote la totalidad del presupuesto, el valor no ejecutado será reintegrado, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico alguno para el contratista.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	BIEN A CONTRATAR	CANT	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc)	Valor Unitario	Impuestos que haya a lugar	Valor total
1	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS 20 LITROS	1	LITRO	$138.000	$26.220	$164.220
2	GEL ANTIBACTERIAL 20 LITROS	1	LITRO	$130.000	$24.700	$154.700
3	ALCOHOL GLICERINADO 20 LITROS	1	LITRO	$130.000	$24.700	$154.700
4	DETERGENTE LIQUIDO DESENGRASANTE 20 LITROS	1	LITRO	$135.000	$25.650	$160.650
5	DESINCRUSTANTE DE GRASA 20 LITROS	1	LITRO	$145.000	$27.550	$172.550
6	DESINFECTANTE 5TA GENERACIÓN 20 LITROS	1	LITRO	$200.000	$0	$200.000
7	DESINFECTANTE DE CHOQUE 20 LITROS	1	LITRO	$170.000	$0	$170.000
8	DESINFECTANTE DE FRUTAS " ORGANICO 20 LITROS	1	LITRO	$235.000	$0	$235.000
	TOTAL			$ 1.283.000	$ 128.820	$ 1.411.820

NOTA: Régimen común (48 - Impuesto sobre las ventas – IVA)

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

7. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. **Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual**, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. **Certificado y planilla** de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3. **Certificación o constancia** de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

4. **Factura electrónica** de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

5. La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, la cual no debe ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta.

6. Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

7. Formato cuadro control de pagos

NOTA 1: La Regional Antioquia-CHOCÓ de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por

encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIIF NACIÓN a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

NOTA *3:* El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre** LIDETEC SAS
- **Nit** 900.046.881
- **Entidad Financiera** BANCOLOMBIA SA
- **Número de Cuenta** (10 dígitos) 10517083875
- **Tipo de Cuenta** CUENTA DE AHORRO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIDETEC S A S identificado (a) con 900046881, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	10517083875	2005-11-16	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar en la plataforma SECOP II a más tardar los 20 días de cada mes las correspondientes facturas, así como debe verificar que, en el aplicativo SIIF, las facturas cargadas correspondan al contrato a ejecutar y que sus valores se encuentran conforme al pedido realizado respecto a los precios del contrato.

8. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir la Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- NIT: 800172114-0, Dirección: Carrera 50 # 79 Sur - 10, Bodegas STOCK SUR, Bodega 188, La Estrella-Antioquia**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($16.400.000,00)**, equivalente al VEINTE por ciento **(20%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

8.2. **CALIDAD DEL BIEN**: Por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($16.400.000,00),** equivalente al VEINTE por ciento **(20%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

8.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($4.100.000,00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más.

9. GARANTIAS

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILIARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el

caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

10. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. MC 007-012-2026

OBLIGACIONES GENERALES

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto, dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar del servicio prestado.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que, de llegar a suministrar, sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa de Limpieza y Desinfección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. El contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados deben estar nuevo debidamente empacados y rotulados originales y no estar re manufacturados, cumpliendo

con las especificaciones técnicas del SGA y los parámetros establecidos para este tipo de productos.

3. Entregar los productos con la debida diligencia y cuidado en un plazo máximo de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la solicitud de pedido realizada por el supervisor del contrato.
4. El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a entregar los bienes contratados nuevos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
5. El Contratista se obliga para con la Agencia Logística al cumplimiento estricto al requerimiento y descripción de cada uno de los productos individualizados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO junto con las CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN /SERVICIO y normatividad aplicable según el caso.
6. El Contratista se obliga para con la Agencia Logística que por ningún motivo entregará en la guardia de la Unidad Militar los productos a suministrar.
7. El contratista deberá realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones establecidas en un plazo máximo de (8) días aparte del de la comunicación realizada por el supervisor
8. El contratista deberá entregar Tabla de Dosis y Manejo de los productos, en material acrílico para instalarlos en cada Catering con plazo máximo (08) días hábiles después de dar inicio al contrato.
9. El contratista deberá entregar al iniciar el contrato, dotar todas las Unidades de negocio de Tira reactiva de Prueba Cuaternaria para media la concentración del producto, esto dentro del plazo de entrega del primer pedido.
10. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas
11. Mantener los productos y Los precios ofertados y firmes y fijos durante la vigencia del contrato.
12. En caso de requerirse algún cambio de un producto, este deberá será autorizado por parte del supervisor del contrato justificando con las fichas técnicas de acuerdo a las exigencias las cuales deberán ser iguales o superiores a las establecidas por la entidad.
13. El contratista deberá entregar mínimo (2) dispensadores de jabón para mano con válvula cremera presentación de 1.000 ml, para todos los catering ubicados en el área metropolitana del Valle de Aburra.
14. El contratista debe entregar al supervisor del contrato Procedimiento o guía sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza
15. Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA- 05.

11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato

electrónico (en la plataforma SECOP II), y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes..

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

12. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

    La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** no adquirirá relación alguna con estos.

    Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

    En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS**

MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

17. **PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**

conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

    Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

24. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

26. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

27. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

27.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ.

27.2 Registro presupuestal.

27.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27.4 Acta de Inicio

28. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente.

Atentamente,

Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas

Coronel (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Ordenador del Gasto
Director Regional Antioquia Chocó

Jaime Ancizar Melo Arboleda

Elaboró: PD. Jaime Ancizar Melo
Estructurador Jurídico

Emilin Rojo

Revisó: PD. Emilin Rojo Uribe
Coordinadora Grupo Contratos.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se determinan en el anexo denominado especificaciones técnicas el cual se encuentra dentro de los documentos del proceso.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	JABÓN ANTIBACTERIAL Presentación 20 Litros	LITRO
2	1	GEL ANTIBACTERIAL Presentación 20 Litros	LITRO
3	1	ALCOHOL GLICERINADO Presentación 20 Litros	LITRO
4	1	DETERGENTE LIQUIDO DESENGRASANTE Presentación 20 Litros	LITRO
5	1	DESINCRUSTANTE Presentación 20 Litros	LITRO
6	1	DESINFECTANTE 5TA GENERACIÓN Presentación 20 Litros	LITRO
7	1	DESINFECTANTE DE CHOQUE Presentación 20 Litros	LITRO
8	1	DESINFECTANTE DE FRUTAS ORGANICO Presentación 20 Litros	LITRO

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El proponente deberá allegar junto con su oferta, los siguientes documentos:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: el oferente en caso de ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones de contratista (Anexo No 2) y presentarlo junto con la propuesta. Con la firma del documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El oferente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas excluyentes" de la presente invitación publica, suscrito por el Representante Legal o la personal natural. Lo anterior, será verificado como cumple o no cumple.

El oferente debe certificar que realizara cualquier cambio en un plazo de (5) días o meses en caso de que el producto llegue en mala calidad o presentación.

FICHAS TÉCNICAS – HOJAS DE SEGURIDAD

- El oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá suministrar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos Fichas técnicas y hoja de seguridad de todos los productos, de acuerdo con lo establecido en Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos de los productos requeridos por la entidad y suministrados.

- Incluir empaque y rotulados se debe anexar certificación firmada por parte de la persona natural o representante legal de la persona jurídica donde se certifique que se compromete a realizar entrega de los productos en envases de alta calidad como recipientes plásticos, debidamente rotulados de acuerdo a sistema globalmente armonizado

GARANTIA TECNICA

- **CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS:** El oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica debe adjuntar con su oferta certificación suscrita donde manifiesta que otorga una garantía técnica para amparar los elementos suministrados contra posibles defectos de fabricación (incluye productos químicos), daños en sus recipientes por mala calidad de los materiales, daños ocasionados por fallas en los materiales suministrados. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional por un plazo mínimo de seis (06) meses a partir del recibo a satisfacción para los productos de LyD verificar la viabilidad teniendo que cuenta se debe hacer efectiva la garantía del producto
- El oferente deberá certificar con su oferta mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural que los productos que se requieran tendrán una fecha de caducidad no inferior a un año desde la fecha de entrega del producto.

TABLA DE DOSIS Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá Certificar que suministrará la Tabla de dosificación de los productos de Limpieza y Desinfección en material acrílico para instalarlos en cada Catering durante la vigencia.

Nota: La Tabla deberá ser entregada, durante los primeros 8 días hábiles después de dar inicio al contrato que se derive del presente proceso.

CAPACITACIÓN MANEJO DE PRODUCTOS:

- El oferente debe adjuntar junto con su oferta certificación firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en la que se compromete a realizar dos (02) jornadas de capacitación virtual con personal especializado cuyo temario trate el "MANEJO ADECUADO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN", los temas enfocados en el uso manejo de elementos de limpieza y

desinfección de acuerdo a programación previa entre las partes con el personal que designe el supervisor y sin ningún costo para la Entidad; el lugar para la realización de la capacitación presencial será en las unidades de negocio o en la sede de la oficina administrativa de la Regional.

- El oferente debe adjuntar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que los productos los entregará empacados con el nombre de cada Unidad de Negocio, con el fin de facilitar su distribución e identificación

Certificación de laboratorio No mayor a (30) días: El oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá entregar junto con su oferta los certificados de laboratorio autorizado e independiente al oferente, que garantice las características físico-químicas de los productos de limpieza y desinfección que se suministrarán conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

- El oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá entregar los certificados de aprovechamiento o disposición final de acuerdo con las características del residuo con gestor autorizado por autoridad ambiental competente (si aplica).

- Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que entregará los productos a los supervisores técnicos y/o a quien designe el supervisor para tal fin., una vez haya realizada la solicitud el supervisor principal

- **CONTACTO PERMANENTE:** El ofertante deberá allegar certificación que contenga los datos
completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como:

- Nombres y apellidos.
- No. De identificación.
- Número telefónico fijo, número celular, WhatsApp.
- Dirección E-mail - correo electrónico, y /o
- Cualquier otro medio que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST:

- El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificación actualizada de la presente vigencia, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución

0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación debe tener la evaluación de la vigencia inmediatamente anterior (2025).

Nota 01: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

-Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 02: El oferente deberá tener en cuenta que la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar que el certificado del curso de las 50 horas de capacitación virtual en S.S.T este vigente, en caso de no estarlo debe soportar la respectiva actualización del mismo (curso 20 horas) conforme a los lineamientos de la Circular No. 063 del 2020.

-Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales. (emitida los últimos 30 días)

- Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual (2026) y del último año (2025), (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST.

Nota 3: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 4: De conformidad al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, y en según corresponda de no estar obligados a implementar los Estándares Mínimos. Se deberá allegar certificación debidamente firmada según lo consignado en la normatividad aplicable,

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

- El oferente deberá adjuntar certificado debidamente firmada por el representante legal representante del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución

40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022.

"ARTÍCULO 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.

2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.

3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.

4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

Nota: En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de certificado firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12 de la ley 1503 de 2011

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	Aceptacion Oferta 007-008-2026 L&D - 3/3/26, 15:35.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/03/03 21:37:44 UTC

Actividad

ENVIADA	jaime.melo@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co) • Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co) • Jaime Ancizar Melo Arboleda (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2026/03/03 20:35:12 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2026/03/03 21:37:44 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Jaime Ancizar Melo Arboleda (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2026/03/03 20:35:48 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co)	2026/03/03 21:35:21 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/03/03 21:37:44 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.